



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2022
TR. N° 0152-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0152-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de abril de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta N° 186-2022-ORI-UNALM, de fecha 26 de abril de 2022; el Director encargado de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos N° 642-2022 a la Unidad Operativa N° 01.100.07.03 para el desarrollo del Proyecto Workshop: "Estrategias de internacionalización universitaria en el contexto postpandemia" convenio celebrado con Embajada de los Estados Unidos en Perú y la Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización-RUNAi (Resolución N° 0096-2022-R-UNALM), dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la Suma de **S/. 38,786.48 soles (treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis y 48/100 soles)**; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/. 38,786.00 soles (treinta y ocho mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	38,786
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	38,786
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	38,786
1.4.1.1.1	De Países de América	38,786
1.4.1.1.13	Estados Unidos de Norte América	38,786
	Total Ingresos	38,786



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2022
TR. N° 0152-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	38,786
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,786
Total, Gastos corrientes	38,786



Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	38,786
Total, Gastos corrientes	38,786
Total, Actividad	38,786
Total, Pliego:	<u>38,786</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC